

Séptima reunión empresarial de
fabricantes de máquinas de oficina
20 de junio de 1988
Montevideo - Uruguay



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

1

INFORME FINAL DE LA SEPTIMA REUNION
EMPRESARIAL DE FABRICANTES DE MAQUI
NAS DE OFICINA

ALADI/SI.MO/VII/Informe
13 de julio de 1988

1. La séptima reunión empresarial de fabricantes de máquinas de oficina, convocada por la Secretaría General, se llevó a cabo entre los días 20 y 23 de junio de 1988 en la sede de la Asociación.

2. En la reunión participaron delegaciones de Argentina, Brasil y México.

La nómina de las delegaciones participantes figuran en anexo al presente informe.

3. El día 20 de junio de 1988 el ingeniero Roberto Gramuglia, Jefe del Departamento de Complementación Económica de la Secretaría General, procedió a inaugurar la reunión, dando la bienvenida a los participantes.

4. En su primera sesión de trabajo las delegaciones empresariales participantes aprobaron la siguiente agenda:

1. Presentación por parte de las delegaciones participantes de la situación del sector en sus respectivos países.

2. Examen de la marcha del acuerdo comercial vigente sobre productos del sector.

3. Negociaciones relativas a la renovación de las preferencias acordadas y propuestas para su ampliación mediante nuevas preferencias.

- Acuerdo Comercial No. 10

Sector de la industria de máquinas de oficina.

Países suscriptores: Argentina, Brasil y México

4. Estado de situación para las eventuales negociaciones de las partes y piezas sueltas destinadas a las máquinas negociadas en el Acuerdo Comercial No. 10.

5. Examen de otras posibilidades de negociación en base a los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980.

6. Otros asuntos.

5. La coordinación de la reunión estuvo a cargo de la Secretaría General.
6. Los contactos negociadores relativos al Acuerdo Comercial No. 10 se realizaron en forma trilateral y bilateral.
7. Las tres delegaciones propusieron a sus Gobiernos la eliminación de dos productos del planillado A) del programa de liberación del Acuerdo por considerarlos obsoletos y la incorporación de nuevas preferencias. Estas conclusiones están contenidas en el acuerdo 1 del presente informe.
8. Las delegaciones de Brasil y México formularon una declaración por la cual proponen a la de Argentina la negociación de nuevos productos con preferencias del 100%, dando la nómina de los mismos.
9. Las delegaciones de Argentina y Brasil, a través del acuerdo 2 de este informe, coincidieron en solicitar a sus respectivos Gobiernos el retiro de dos productos de las planillas B) del Acuerdo Comercial No. 10, por los mismos motivos señalados en el punto anterior.

Adicionalmente, convinieron en reunirse en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el día 27 de julio próximo con la finalidad de atender los diversos asuntos que señalan en el acuerdo y remitir a la Secretaría General, antes del 31 de julio, los resultados que alcancen en esa ocasión.

10. Las delegaciones de Argentina y México, en el acuerdo 3 del presente informe, convinieron en solicitar a sus Gobiernos el retiro de dos productos del planillado c) del Acuerdo Comercial No. 10 por haber caído en la obsolescencia y no generar comercio. Asimismo dejaron constancia de que quedan pendientes las preferencias para el producto 84.54.0.99 "Máquinas para contar billetes de banco, cupones o títulos", por las razones enunciadas en declaraciones que las delegaciones formulen al respecto en el informe.
11. Estas delegaciones formularon, también, el acuerdo 4 en el cual, a los efectos que puedan corresponder, dejan constancia de las modificaciones introducidas en sus respectivas tarifas arancelarias a la importación que afectan algunas preferencias otorgadas en el Acuerdo Comercial No. 10.
12. Las delegaciones de Brasil y México, en el acuerdo 5, proponen, como en los casos anteriores, el retiro de dos productos de las planillas D) del Acuerdo Comercial No. 10. Asimismo, solicitan la negociación de nuevas preferencias. Por otra parte, la delegación de Brasil formula una declaración para dejar constancia de las razones por las cuales no le ha sido posible completar sus informaciones requeridas para las negociaciones durante la reunión, comprometiéndose remitirlas a la Secretaría General y a la delegación de México antes del 4 de julio próximo.
13. Finalmente, las delegaciones participantes solicitaron a la Secretaría General la convocatoria de la octava reunión del sector para el mes de junio de 1989 y que la misma se realice en territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Solicitaron, también, a los Gobiernos de los países miembros que autoricen llevarla a cabo en el país indicado. Estas solicitudes figuran en el acuerdo 6 del informe.

//

3

14. El día 23 de julio de 1988 tuvo lugar la sesión de clausura de la reunión, oportunidad en la cual se dio aprobación a las conclusiones que constan en el presente informe.

//

1) ARGENTINA, BRASIL y MEXICO

ACUERDOS

Acuerdo 1

Las delegaciones empresariales de Argentina, Brasil y México,

VISTO Las planillas A) del Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo Co
mercial No. 10,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Gestionar ante los Gobiernos de sus respectivos países que en oportunidad en que revisen el Acuerdo Comercial No. 10 retiren los siguientes productos, por considerar que son obsoletos y que no generan comercio:

84.52.1.01 Máquinas de calcular mecánicas (manuales)

84.52.3.01 Cajas registradoras mecánicas (manuales)

SEGUNDO.- Gestionar, asimismo, que negocien las preferencias indicadas en el planillado adjunto.

//

Nuevas preferencias entre Argentina, Brasil y México

NALADI	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PAIS	ARANCEL NACIONAL	TERCEROS PAISES		ACUERDO		OBSERVACIONES
				REGIMEN LEGAL	GRAVAMENES AD-VALOREM	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
39.07.0.99	Tarjetas plásticas para identificación y crédito	AR	39.07.08.99.00	EP	53	LI	61	Sin banda magnética
		BR	39.07.99.00	LI	60	LI	100	Sin banda magnética
		ME	49.11.A.013	LI	20	LI	80	Sin banda magnética
83.04.1.01	Ficheros de índice visible, de metales comunes, que no apoyen sobre el suelo	AR	83.04.00.00.00	EP	53	LI	25	
		BR	83.04.00.00	LI	50	LI	25	
		ME	83.04.A.002	LI	20	LI	25	
84.51.2.01	Máquinas para autenticar cheques	AR	84.51.03.00.00	LI	25	LI	50	Con o sin numerador y/o fechador y/o dispositivos de protección adicionales

1	2	3	4	5	6	7	8	9
84.51.2.01 (Cont.)		BR	84.51.04.00	LI	45	LI	100	Con o sin numerador y/o fecha- dor y/o dispositivos de protec- ción adicionales
		ME	84.51.A.004	LI	5	LI	90	Con o sin numerador y/o fecha- dor y/o dispositivos de protec- ción adicionales
84.52.9.01	Máquinas de franquear correspon- dencia con dispositivos totali- zador	AR	84.52.04.99.00	LI	105	LI	50	
		BR	84.52.06.00	LI	45	LI	100	
		ME	84.52.A.007	LI	0	LI	80	
84.54.0.99	Aparatos de engrapar o desengra- par	AR	84.54.02.99.00	LI	105	LI	58	Engrapadoras manuales para ofi- cina
			84.54.02.99.00	LI	105	LI	60	Engrapadoras eléctricas
		BR	84.54.06.00	LI	45	LI	100	Engrapadoras manuales para ofi- cina Engrapadoras eléctricas
		ME	84.54.A.005	LI	20	LI	93	Engrapadoras eléctricas Engrapadoras manuales para ofi- cina

1	2	3	4	5	6	7	8	9
84.54.0.99	Aparatos perforadores de papel	AR	84.54.02.99.00	LI	105	LI	61	Perforadoras eléctricas Perforadoras manuales para oficinas
		BR	84.54.99.00	LI	45	LI	100	Perforadoras eléctricas Perforadoras manuales para oficinas
		ME	84.54.A.005 84.54.A.015	LI	20	LI	93	Perforadoras eléctricas Perforadoras manuales para oficinas
84.54.0.99	Aparatos para transferir a documentos impresiones de tarjetas plásticas de crédito y/o de identificación	AR	84.54.02.99.00	LI	105	LI	30	
		BR	84.54.99.00	LI	45	LI	100	
		ME	84.54.A.021	LI	20	LI	80	

Declaración de las delegaciones empresariales de Brasil y México

Las delegaciones empresariales de Brasil y México,

DECLARAN:

Que proponen a la delegación empresarial de Argentina la negociación de los siguientes nuevos productos con una preferencia del 100%

- 39.07.0.06 Correctores con sustancias adhesivas para máquinas de escribir
- 39.07.0.06 Fundas para máquinas de escribir, máquinas calculadoras y cajas registradoras
- 48.15.0.05 Rollos de papel para cajas registradoras
- 84.55.1.01 Partes y piezas sueltas reconocibles como exclusivamente para máquinas de escribir, excepto circuitos modulares
- 84.55.3.01 Partes y piezas sueltas reconocibles como exclusivamente para máquinas calculadoras excepto circuitos modulares
- 84.55.5.01 Partes y piezas sueltas reconocibles como exclusivamente, para máquinas registradoras de ventas, excepto circuitos modulares
- 85.22.8.99 Fuentes de alimentación y polarización variables o fijas, reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas de escribir, registradoras y calculadoras
- 85.28.0.01 Circuitos modulares, constituidos por componentes eléctricos y/o electrónicos sobre tablilla aislante con circuito impreso, reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas de escribir, máquinas calculadoras y cajas registradoras
- 92.12.0.06 Cintas y discos (diskettes) magnéticos para máquinas de escribir y cajas registradoras
- 98,08.0.01 Cintas entintadas para máquinas de escribir, calculadoras y cajas registradoras
- 98.08.0.01 Correctores para máquinas de escribir
- 98.08.0.02 Almohadillas y tampones reconocibles como concebidos exclusivamente para cajas registradoras

//

9

2) ARGENTINA y BRASILAcuerdo 2

Las delegaciones empresariales de Argentina y Brasil,

VISTO Las planillas B) del Cuarto Protocolo Adicional,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Gestionar ante los Gobiernos de sus respectivos países que en oportunidad en que revisen el Acuerdo Comercial No. 10 procedan al retiro de los siguientes productos por considerar que son obsoletos y no generan comercio:

84.52.1.02 Máquinas de calcular eléctricas

84.52.3.02 Cajas registradoras eléctricas

SEGUNDO.- Antes del 4 de julio próximo ambas delegaciones empresariales intercambiarán la información que les corresponda en relación con los siguientes asuntos:

ARGENTINA y BRASIL

Modificación de preferencias para los ítem "84.52.1.03 Máquinas de calcular electrónicas", "84.52.3.02 Cajas registradoras electrónicas".

ARGENTINA

Establecimiento de propuesta de negociación para los siguientes productos:

84.51.1.01 Máquinas de escribir eléctricas con caracteres normales

84.51.1.02 Máquinas de escribir no eléctricas ni electrónicas con caracteres normales

84.51.1.91 Las demás máquinas de escribir eléctricas

84.51.1.92 Las demás no eléctricas ni electrónicas

BRASIL

- a) Proporcionar información sobre nuevo régimen legal y arancelario de los productos del sector;
- b) Remitir lista de partes y piezas para las máquinas negociadas;
- c) Remitir lista de accesorios ("suprimentos") para las máquinas negociadas; y
- d) Fijar posición sobre negociación de los productos del sector destinados a la atención bancaria.

//

TERCERO.- Reunirse en la ciudad de Río de Janeiro el 27 de julio próximo con la finalidad de atender a los asuntos señalados en el artículo anterior.

CUARTO.- Antes del 31 de julio de 1988, remitir de común acuerdo a la Secretaría General los resultados que se alcancen.

3) ARGENTINA y MEXICO

Acuerdo 3

Las delegaciones empresariales de Argentina y México,

VISTO Las planillas C) del Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial No. 10,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Gestionar ante los Gobiernos de sus respectivos países que en oportunidad en que revisen el Acuerdo Comercial No. 10 retiren los siguientes productos, por considerar que son obsoletos y no generan comercio:

- 84.52.1.01 Máquinas de calcular eléctricas
- 84.52.3.02 Cajas registradoras eléctricas

SEGUNDO.- Dejar constancia que las preferencias porcentuales para el producto

- "84.54.0.99 Máquinas para contar billetes de banco, cupones o títulos" negociadas con preferencia de carácter permanente, quedan pendientes de decisión por parte de ambas delegaciones, conforme consta en la declaración de la delegación empresarial argentina y en la segunda declaración de la delegación empresarial de México.
-

//

Acuerdo 4

Las delegaciones empresariales de Argentina y México,

VISTO El Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial No. 10,

CONSIDERANDO Que en sus respectivos países se han producido modificaciones en los gravámenes arancelarios correspondientes a productos del sector,

ACUERDAN:

A los efectos que pudieran corresponder, dejar constancia de las modificaciones introducidas en sus respectivas tarifas arancelarias a la importación que afectan a los productos negociados por sus Gobiernos en el Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial No. 10:

(Las modificaciones se detallarán en el informe final de esta reunión).

//

NALADI	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PAIS	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN DE TERCEROS PAISES	
				REGIMEN LEGAL	GRAVAMENES AD-VALOREM
1	2	3	4	5	6
39.02.4.05	Cloruro de polivinilo en forma de placas, hojas, películas, bandas o tiras (excepto los del ítem 39.02.4.04)	AR	39.02.16.01.00 39.02.16.99.00	EP	53
		ME	39.02.C.018	LI	15
39.07.0.99	Tarjetas plásticas para identificación y crédito	AR	39.07.08.99.00	EP	53
		ME	49.11.A.013	LI	20
48.13.0.03	Stencil para grabación electrónica	AR	48.13.00.01.99	EP	53
		ME	49.11.A.013	LI	20
83.04.0.01	Ficheros de índice visible, de metales comunes, que no apoyen sobre el suelo	AR	83.04,00,00,00	LI	53
		ME	83.04.A.002	LI	20
84.51.1.01	Máquinas de escribir eléctricas con caracteres normales	AR	84.51.01.00.01 84.51.01.00.99	LI LI	25 105
		ME	84.51.A.002	LI	20
84.51.1.02	Máquinas de escribir no eléctricas ni electrónicas con caracteres normales	AR	84.51.02.01.00	LI	105
		ME	84.51.A.001 84.51.A.003	LI	20
84.51.1.02	Máquinas de escribir electrónicas con caracteres normales	AR	84.51.02.02.01 84.51.02.02.99	LI	105
		ME	84.51.A.005	LI	30

//

13

NALADI	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PAIS	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN DE TERCEROS PAISES	
				REGIMEN LEGAL	GRAVAMENES AD-VALOREM
1	2	3	4	5	6
84.51.1.91	Las demás eléctricas	AR	84.51.03.00.00	LI	25
		ME	84.51.A.002	LI	20
84.51.1.92	Las demás electrónicas	AR	84.51.02.02.99	LI	105
		ME	84.51.A.005	LI	20
84.51.1.92	Las demás no eléctricas ni electrónicas	ME	84.51.A.003 84.51.A.001	LI LI	20 20
84.51.2.01	Máquinas para autenticar cheques	AR	84.51.03.00.00	LI	25
		ME	84.51.A.004	LI	5
84.52.1.03	Máquinas de calcular electrónicas	AR	84.52.01.01.00	LI	25
			84.52.01.02.00	LI	41
			84.52.01.03.00	LI	25
			84.52.01.99.00	LI	105
		ME	84.52.A.003	LI	20
84.52.3.99	Cajas registradoras electrónicas	AR	84.52.03.01.00	LI	65
			84.52.03.02.00	LI	89
			84.52.03.03.00	LI	105
			84.52.03.04.00	LI	105
			84.52.03.05.00	LI	105
		ME	84.52.A.006	LP	20
84.52.9.01	Máquinas de franquear correspondencia con dispositivo totalizador	AR	84.52.04.99.00	LI	105
		ME	84.52.A.007	LI	0
84.54.0.01	Copiadores hectográficos	AR	84.54.01.01.00	EP	53
		ME	84.54.A.002	LI	20

NALADI	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PAIS	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN DE TERCEROS PAISES	
				REGIMEN LEGAL	GRAVAMENES AD-VALOREM
1	2	3	4	5	6
84.54.0.02	Mimeógrafos	AR	84.54.01.01.00 84.54.01.99.00	EP EP	53 25
		ME	84.54.A.001	LI	0
84.54.0.03	Máquinas de imprimir direcciones	AR	84.54.02.07.00 84.54.02.99.00	LI LI	25 105
		ME	84.54.A.009	LI	20
84.54.0.04	Máquinas de clasificar, contar y encartuchar monedas	AR	84.54.02.01.00	LI	89
		ME	84.54.A.003 84.54.A.018	LI LI	20 15
84.54.0.99	Aparatos para reproducir originales en stencil, mediante lectura por célula fotoeléctrica	AR	84.54.02.99.00	LI	105
		ME	84.54.A.019	LI	0
84.54.0.99	Aparatos para transferir a documentos, impresiones de tarjetas plásticas de crédito y/o identificación	AR	84.54.02.99.00	LI	105
		ME	84.54.A.021	LI	20
84.54.0.99	Máquinas para contar billetes de banco, cupones o títulos	AR	84.54.02.01.00	LI	89
		ME	84.54.A.014	LI	15
84.54.0.99	Aparatos de engrapar o desengrapar	AR	84.54.02.99.00	LI	105
		ME	84.54.A.005	LI	20

//

15

NALADI	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PAIS	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN DE TERCEROS PAISES	
				REGIMEN LEGAL	GRAVAMENES AD-VALOREM
1	2	3	4	5	6
84.54.0.99	Aparatos perforadores de papel	AR	84.54.02.99.00	LI	105
		ME	84.54.A.005 84.54.A.015	LI	20
92.11.0.04	Aparatos para dictar	AR	92.11.04.02.99	EP	105
		ME	92.11.C.004	LI	15
94.03.1.01	Archivo de clasificación electromecánica, de metales comunes, que descansen sobre el suelo	AR	94.03.01.00.00	EP	53
		ME	94.03.A.004	LI	20
98.07.0.01	Aparatos manuales para grabar a relieve con cintas de cloruro de polivinilo	AR	98.07.00.00.00	EP	53
		ME	98.07.A.003	LI	20
98.08.0.01	Cintas	AR	98.08.00.00.00	LI	53
		ME	98.08.A.004	LI	15

Declaración de la delegación empresarial de Argentina

La delegación empresarial de Argentina,

VISTO Lo manifestado por esta delegación en la apertura de la presente reunión respecto a la situación del sector industrial y la marcha del presente acuerdo.

CONSIDERANDO Las posteriores conversaciones mantenidas con la delegación empresarial de México,

DECLARA:

PRIMERO.- Que la posición adoptada por esta delegación para los siguientes productos es:

- Máquinas de calcular electrónicas: preferencia porcentual ofrecida 15
preferencia porcentual solicitada 100
- Cajas registradoras electrónicas: preferencia porcentual ofrecida 15
preferencia porcentual solicitada 100
- Máquinas para contar billetes de banco, cupones o títulos: preferencia porcentual ofrecida 30
preferencia porcentual solicitada 100

En todos los casos, la vigencia de la negociación es de un año.

SEGUNDO.- Que solicita la incorporación al acuerdo del producto "sistema de puestos de atención bancaria" ofreciendo negociarlo en las siguientes condiciones: preferencia porcentual ofrecida 15%
preferencia porcentual solicitada: 100%

TERCERO.- Que está pendiente la posición de esta delegación para los productos que se detallan a continuación:

- Máquinas de escribir mecánicas
- Máquinas de escribir eléctricas
- Máquinas de escribir electrónicas

CUARTO.- Que dará a conocer a la delegación empresarial de México, antes del 15 de julio de 1988, la posición de esta delegación sobre los temas pendientes de decisión.

//

17

Primera declaración de la delegación empresarial de México

La delegación empresarial de México,

VISTO La propuesta de la delegación empresarial de Argentina reduciendo los márgenes de preferencia a un nivel de un 15% para los productos electrónicos del Acuerdo Comercial No. 10 y solicitando una preferencia del 100% por parte de México,

DECLARA:

PRIMERO.- Que las preferencias de un 15% propuestas por parte de la Argentina con un arancel a terceros países del 105% no generarán de ninguna manera corriente comercial de México hacia Argentina y propiciarán una desviación de comercio por parte de Argentina hacia terceros países.

SEGUNDO.- Que por lo tanto, solicita que para los productos electrónicos Argentina conceda a México preferencias del 50% y para las máquinas de escribir mecánicas del 70%.

TERCERO.- Que como contrapartida, la delegación de México recomendará a su Gobierno una preferencia para los productos electrónicos del 90% y para las máquinas de escribir mecánicas del 95%.

Segunda declaración de la delegación empresarial de México

La delegación empresarial de México,

VISTO La propuesta de la delegación empresarial Argentina de reducir la preferencia para el producto 84.54.0.99 Máquinas para contar billetes de banco, cupones o títulos, del 73% de preferencia actual al 30%,

DECLARA:

Que dado lo expresado en su primera declaración, deja pendiente su posición en este producto en espera de la propuesta de la delegación de Argentina en los productos relativos a escritura.

//

4) BRASIL y MEXICO

Acuerdo 5

Las delegaciones empresariales de Brasil y México,

VISTO El Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial No. 10,

ACUERDAN:

Gestionar ante los Gobiernos de sus respectivos países que en oportunidad en que revisen el Acuerdo Comercial No. 10 prorroguen hasta el 31 de diciembre de 1989 las preferencias otorgadas en el Quinto Protocolo Adicional de dicho Acuerdo, con las siguientes modificaciones y adiciones:

a) Retiros

84.52.1.02 Máquinas de calcular eléctricas

84.52.3.02 Cajas registradoras eléctricas

//

b) Nuevas preferencias entre Brasil y México

NALADI	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PAIS	ARANCEL NACIONAL	TERCEROS PAISES		ACUERDO		OBSERVACIONES
				REGIMEN LEGAL	GRAVAMENES AD-VALOREN	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
39.07.0.06	Correctores con sustancias adhesivas para máquinas de escribir	BR	39.07.99.00	LI	60	LI	100	
		ME	39.07.A.999	LI	20	LI	100	
39.07.0.06	Fundas para máquinas de escribir, calculadoras y registradoras	BR	39.07.02.01	LI	60	LI	100	
		ME	39.07.A.002	LI	15	LI	100	
48.15.0.05	Rollos de papel para cajas registradoras y calculadoras	BR	48.15.99.00	LI	40	LI	100	
		ME	48.15.A.999	LI	10	LI	100	
84.51.1.92	Máquinas de escribir electrónicas (1)	BR	84.51.03.00	LI	45	LI	80	
		ME	84.52.A.006	LI	20	LI	80	

(1) La preferencia de México está sujeta a la eliminación de la limitación al número de caracteres por parte de Brasil.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
84.52.3.02	Cajas registradoras electrónicas	BR	84.52.05.02	LI	45	LI	80	Solamente electrónicas (1)
		ME	84.52.A.006	LI	20	LI	80	Solamente electrónicas
84.55.1.01	Partes y piezas sueltas reconocibles como exclusivamente para máquinas de escribir, excepto circuitos modulares (2)	BR	84.55.1.01	LI	45	LI	100	
		ME	84.55.A.002	LI	10	LI	100	
84.55.3.01	Partes y piezas sueltas reconocibles como exclusivamente para máquinas de calcular, excepto circuitos modulares (2)	BR	84.55.3.01	LI	45	LI	100	
		ME	84.55.A.005	LI	10	LI	100	
84.55.5.01	Partes y piezas sueltas reconocibles como exclusivamente para máquinas registradoras de ventas, excepto circuitos modulares (2)	BR	84.55.5.01	LI	45	LI	100	
		ME	84.55.A.003	LI	10	LI	100	
85.22.8.99	Fuentes de alimentación y polarización variables o fijas reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas de escribir, máquinas calculadoras y cajas registradoras	BR	85.01.99.00	LI	65	LI	100	
		ME	85.22.A.011	LI	15	LI	100	

- (1) La delegación empresarial de Brasil definirá oportunamente sobre la inclusión de las cajas registradoras electrónicas conectables a computadoras.
- (2) Sujeto a las aperturas que pudieran corresponder conforme a la estructura del arancel de importaciones de Brasil.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
85.28.0.01	Circuitos modulares, constituidos por componentes eléctricos y/o electrónicos sobre tablilla aislante, con circuito impreso, reconocibles como concebidos exclusivamente para máquinas de escribir, máquinas calculadoras y cajas registradoras	BR	85.21.15.00	LI	55	LI	100	
		ME	85.28.A.001	LI	15	LI	100	
92.12.0.06	Cintas y discos ("diskettes") magnéticos, sin grabar, para máquinas de escribir y cajas registradoras	BR	92.12.07.03	LI	40	LI	100	
		ME	92.12.A.015 92.12.A.007	LI	15	LI	100	
98.08.0.01	Cintas entintadas para máquinas de escribir, de calcular y cajas registradoras	BR	98.08.01.04	LI	85	LI	100	
		ME	98.08.A.001	LI	20	LI	100	
			98.08.A.003	LI	15			
			98.08.A.004	LI	15			
			98.08.A.005	LI	15			
			98.08.A.006	LI	5			
98.08.A.999	LI	20						
98.08.0.01	Correctores para máquinas de escribir	BR	98.08.01.02	LI	60	LI	100	
		ME	98.08.A.999	LI	20	LI	100	
98.08.0.02	Almohadillas y tampones reconocibles como concebidos exclusivamente para cajas registradoras	BR	98.08.02.00	LI	85	LI	100	
		ME	98.08.A.002	LI	20	LI	100	

Declaración de la delegación empresarial de Brasil

La delegación empresarial de Brasil,

DECLARA:

Que deja constancia que, en razón de la inminente entrada en vigor de su nueva tarifa arancelaria de importación, en la presente oportunidad no le ha sido posible completar las informaciones requeridas en las negociaciones de productos consignados en este documento y que se compromete, a remitir, antes del 4 de julio próximo, a la Secretaría General y a la delegación empresarial de México la información faltante.

5) OTROS ASUNTOS

Acuerdo 6

Las delegaciones empresariales participantes,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Solicitar a la Secretaría General la convocatoria de la octava reunión empresarial del sector para el mes de junio de 1989 y que la misma se realice en territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Solicitar a los Gobiernos de los países miembros que autoricen la realización de la reunión en el país indicado.

//

ANEXOLISTA DE PARTICIPANTESARGENTINA

JORGE MANUEL DIAZ

Cámara Argentina de Fabricantes de Equipos y Máquinas de Oficina (CAFEMO);
Cirilo Ayling SAIC; Esmeralda 320; C.F.; Buenos Aires

MARCELINO DELGADO

Cámara Argentina de Máquinas de Oficina, Comerciales y Afines (CAMOCA); Av.
Córdoba 950, piso 9; Buenos Aires

CARLOS ALBERTO DOMINICONI

Cámara Argentina de Industrias Electrónicas (CADIE); Computación Aplicada
S.A.; Azcuénaga 76; Buenos Aires

LUIS CARLOS HUIDOBRO

Cámara Argentina de Industrias Electrónicas (CADIE); Técnica EROVA SRL, Mo
reno 1850, piso 1; Buenos Aires

JORGE BELISARIO LASCANO

Cámara Argentina de Fabricantes de Equipos y Máquinas de Oficina (CAFEMO)
OLIVETTI Argentina SACI; Suipacha 1109; Buenos Aires

JOSE E. JURAFSKY

Cámara Argentina de Industrias Electrónicas (CADIE); Computación Aplicada
S.A.; Azcuénaga 76; Buenos Aires

EDUARDO ISIDRO LAPIDUZ

Cámara Argentina de Industrias Electrónicas (CADIE); Bernardo de Irigoyen
330; Buenos Aires

PEREGRINO JOSE MARTINEZ

Cámara Argentina de Industrias Electrónicas (CADIE); Bernardo de Irigoyen
330; Buenos Aires

CARLOS MARIA MOLINA

Cámara Argentina de Fabricantes de Equipos y Máquinas de Oficina (CAFEMO)
Micro Sistemas S.A.; 9 de Julio 561; (5.000) Córdoba

ENRIQUE A. SOMER

Cámara Argentina de Fabricantes de Equipos y Máquinas de Oficina (CAFEMO)
XEROX Argentina ICSA; Buenos Aires

MATEO ZLOTNICKI

Cámara Argentina de Industrias Electrónicas (CADIE); DAMY ELECTRONICA S.A.
Florida 439, piso 3; Buenos Aires

//

BRASIL

ELFINO MENEZES

Associação Profissional dos Industriais de Máquinas, Móveis e Equipamentos para Escritório (APRIMESC); NCR do Brasil S.A.; Av.Mal. Floriano 96; Rio de Janeiro

NELSON PROCOPIO

Associação Profissional dos Industriais de Máquinas, Móveis e Equipamentos para Escritório (APRIMESC); Tesis Informática S.A.; Rod. D. Pedro I; Km. 128/129; Campinas

MEXICO

RUBEN B. BERNAL CEDEÑO

Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA); NCR Industrial de México; Km. 125 C. México-Puebla; Puebla

ANTONIO CASTRO COLLAZO

Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA); XEROX; Bosques de Duraznos 61; México

FERNANDO RUIZ HUARTE

Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA); OLIVETTI Mexicana; Norte 45 - 1104; México
